

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 381 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar en Marina.

1.198

ALVEREZ TRICO, Sandalio; hijo de Mariano y de Sandalia, domiciliado últimamente en el Arroyo de Abtronigal, número 3, bajo; comparecerá el día 12 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo con el número 865 del año actual. 7098

1.199

BALLESTEROS ALEGRE, Telesforo; hijo de Telesforo y de María, domiciliado últimamente en Cava Baja, número 28, Posada de San Pedro; comparecerá el día 14 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo con el número 798 del año actual. 7101

1.199 bis.

BORONDA RIVERO, Julio; hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 15, entresuelo derecha; comparecerá el día 12 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 947 del año actual. 7094

1.200

CERVELLAN, Ventura; dueño del carro núm. 1.467; comparecerá el día 12 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 636 del año actual. 7096

1.201

CUERIDO ALONSO, Manuel; hijo de Cesáreo y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 7, principal derecha; comparecerá el día 14 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina

número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 837 del año actual. 7092

1.202

DOLERA SARABIA, Juan; conductor del carro número 1.467; comparecerá el día 12 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 635 del año actual. 7099

1.203

FILARDI HURTADO, Pedro; hijo de Tomás y de María; domiciliado últimamente en la calle de Farragona, número, 34, segundo, izquierda; comparecerá el día 12 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 947 del año actual. 7093

1.204

FERNANDEZ, Rafael; se ignoran sus circunstancias; domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, cuyo número se ignora; comparecerá el día 29 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra dicho individuo y otros. 6966

1.205

GARCIA BRIGUELA, Lorenzo; hijo de Juan y de Guadalupe; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 56, taberna; comparecerá el día 14 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo con el número 798 del año actual. 7100

1.206

GONZALEZ CRESPO, María; de veinticinco años, de estado soltera, natural de Santander, de profesión sus labores, hija de Enrique y Josefa, domiciliada últimamente en la Bolsa, 16, fonda; comparecerá el día 6 de Junio y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma, con el número 521 de orden del corriente año. 7107

1.207

GONZALEZ CRESPO, Mariánela; de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Santander, de profesión sus labores, hija de Enrique y Josefa, domiciliada últimamente en la Bolsa,

16, fonda; comparecerá el día 6 de Junio y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma, con el número 521 de orden del corriente año. 7106

1.208

LEONARDO SOLANA, Andrés; hijo de Dumas y de Basilia; domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 12, portería; comparecerá el día 12 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 800 del año actual. 7097

1.209

MARIN, Fernando; de treinta y tres años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Benjamín, 18, Tetuán de las Victorias, para que el día 15 de Junio y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 616, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 7105

1.210

PEREZ GARCIA, Antonio; hijo de Ignacio y de Agapita, domiciliado últimamente en Cava Baja, número 28, Posada de San Pedro; comparecerá el día 14 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo con el número 798 del año actual. 7102

1.211

PORTAL MARTIN, Antonio, y Antonio Delgado Pérez, hijos de José y de Antonio, y de Francisca y Jacinta, respectivamente, domiciliados últimamente en el paseo de las Delicias, número 5, piso cuarto; comparecerán el día 12 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra los mismos con el número 947 del año actual. 7095

1.212

RODRIGUEZ MONTERO, Manuel; hijo de Pedro y de Rosa; domiciliado últimamente en el Paseo de la Florida, número 29, lavadero; comparecerá el día 14 de Junio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por ma-

(Continúa en la página 728.)

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concurrientes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 175).

| NÚMERO DE ORDEN | DEPENDENCIA O SERVICIO | MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican | CLASE DE DESTINO | SUELDO — Ptas. | CLASES | Procedencia | Situación al solicitar el destino que se les adjudica | NOMBRES | CONDICIONES — Años de | | | TIEMPO servido en campaña | | |
|-----------------|---|--|------------------|----------------|-----------|---|---|----------------------------------|-----------------------|----------|---------|---------------------------|----------|---------|
| | | | | | | | | | Edad... | Servicio | Empleo. | Años... | Meses... | Días... |
| 1 | Juzgado de primera instancia o instrucción del distrito de la Concepción.— Barcelona..... | Capitanía general de la 4. ^a Región..... | Aguacil..... | 2450,00 | Sargento. | Procedente de activo, herido en campaña | » | Francisco Jiménez Gutiérrez..... | 31 | 12-9-0 | 6-7-0 | 2 | 5 | 3 |
| 2 | Albacete.— Casas de Valiente | Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos. | Cartero..... | 700,00 | Cabo.... | » | » | Isidoro Hurtado Serrano..... | 33 | 2-11-25 | » | » | » | » |
| 3 | Burgos.— De la estación de Santa Olalla a Revillagigedo. | Idem..... | Peatón..... | 250,00 | Soldado. | » | » | Justo Cuesta Pérez..... | 47 | 4-0-23 | » | » | » | » |
| 4 | Idem.— Cilloraso de Bezana | Idem..... | Cartero..... | 800,00 | Sargento. | Para la reserva. | » | Eleuterio Castañeda Saiz. | 55 | 2-1-0 | » | » | » | » |
| 5 | Córdoba.— Estación de Montoro..... | Idem..... | Idem..... | 1.000,00 | Idem... | Idem..... | » | Petronilo Navarro Arribas..... | 43 | 2-0-23 | » | » | » | » |
| 6 | Idem.— Sierra de Montoro | Idem..... | Idem..... | 1.000,00 | Cabo.... | » | » | Domingo Paño Romero.. | 34 | 3-1-0 | » | » | » | » |
| 7 | Idem.— Peña Blanca | Idem..... | Idem..... | 500,00 | Sargento | Licenciado.... | » | Vicente Gómez Serrano. | 47 | 7-8-0 | 4-8-0 | » | » | » |
| 8 | Coruña.— Barqueró..... | Idem..... | Idem..... | 500,00 | Soldado | » | » | José Bolmar Serrano... | 33 | 3-0-0 | » | » | » | » |
| 9 | Idem.— Peña Ayuntamiento de Arango | Idem..... | Idem..... | 365,00 | Cabo.... | » | » | José Fernández Freire... | 49 | 4-0-17 | » | » | » | » |
| 10 | Guadalajara.— Armañones | Idem..... | Idem..... | 150,00 | Idem... | » | » | Valentín Unzuain Pérez.. | 48 | 4-9-20 | » | » | » | » |
| 11 | Idem.— Alcañinos..... | Idem..... | Idem..... | 187,50 | Soldado. | » | » | Feliciano Velasco Asenjo | 61 | 0-4-12 | » | » | » | » |
| 12 | Jaén.— Sanlúcar de la Espada | Idem..... | Idem..... | » | Cabo.... | » | » | Miguel Ruiz Martínez... | 31 | 2-6-13 | » | » | » | » |
| 13 | Huesca.— Lupión..... | Idem..... | Idem..... | 500,00 | Idem... | » | » | Mariano Maestro Maroto. | 31 | 2-0-0 | » | » | » | » |
| 14 | Idem.— De la Fortanada a Revilla | Idem..... | Peatón..... | 250,00 | Soldado. | Ultimo lugar.. | » | Marque Villanova Rueda | 40 | 14-9-26 | » | » | » | » |
| 15 | León.— Valdequintos de Páramo | Idem..... | Cartero..... | 250,00 | Sargento. | Licenciado.... | » | Agustino Bahillo Muñoz. | 59 | 6-0-0 | 4-5-17 | » | » | » |
| 16 | Idem.— De La Bañeza a Azarres..... | Idem..... | Peatón..... | 400,00 | Idem... | Idem..... | » | Rogelio Media González.. | 53 | 14-4-22 | 7-7-0 | » | » | » |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|------|---------|----------|----------|------------------|--|---|----|---------|-------|--|--|--|--|--|--|
| 17 | Idem.—De La Buzosa a Castiello de San Pelayo... | Idem | Idem | 750,00 | Idem | | | Manuel Casas González.. | 38 | 6-0-0 | 2-6-2 | | | | | | |
| 18 | Idem.—De Soto y Amio a Carrical | Idem | Idem | 456,25 | Cabo | | | Baldomero Rodríguez Robla.. | 39 | 2-4-24 | | | | | | | |
| 19 | Madrid.—Las Rozas | Idem | Cartero | 400,00 | Idem | | | Juan Rizo Dato | 31 | 6-9-10 | | | | | | | |
| 20 | Idem.—Hacia Estrella de la Dovesa | Idem | Idem | 125,00 | Idem | | | Worswale Carballe Marti-gil.. | 33 | 2-6-2 | | | | | | | |
| 21 | Orense.—Herdatiña | Idem | Idem | 252,00 | Soldado | | | Emilio Rodríguez Do-mínguez.. | 0 | 6-7-22 | | | | | | | |
| 22 | Pontevedra.—Souraga | Idem | Idem | 355,00 | Sargento | Para la reserva. | | Manuel Gómez Caldas.. | 33 | 2-1-0 | | | | | | | |
| 23 | Idem.—Lago | Idem | Idem | 555,00 | Soldado | | | Manuel Ramos Caldas.. | 31 | 2-1-20 | | | | | | | |
| 24 | Santander.—Arenas de Iguña | Idem | Idem | 752,00 | Cabo | | | Ricardillo Arsal de Fran-cisco.. | 46 | 4-5-0 | | | | | | | |
| 25 | Idem.—Saja | Idem | Idem | 950,00 | Idem | | | Catolino González Merca- | 29 | 1-3-27 | | | | | | | |
| 26 | Idem.—Parruera | Idem | Idem | 865,00 | Soldado | | | Acetela Albo Benoitlan | 30 | 2-11-10 | | | | | | | |
| 27 | Segovia.—Lubajas | Idem | Idem | 750,00 | Cabo | | | Gervasio Lizaso Barroche | 34 | 3-9-29 | | | | | | | |
| 28 | Soria.—Reznos | Idem | Idem | 500,00 | Soldado | | | Isidro Martínez García.. | 32 | 3-5-16 | | | | | | | |
| 29 | Valladolid.—El Campillo | Idem | Idem | 600,00 | Cabo | | | Estanislao Diego Zama-rcos.. | 32 | 3-5-27 | | | | | | | |
| 30 | Idem.—De Glucido a Curas | Idem | Pentón | 700,00 | Soldado | | | Antonio Puente Pérez.. | 34 | 3-0-0 | | | | | | | |
| 31 | Idem.—De Peñal de Castri-llero de Duero | Idem | Idem | 625,00 | Idem | | | Alejandro Arribas Fuen-tes.. | 50 | 5-8-25 | | | | | | | |
| 32 | Zamora.—De Toro a Sauro-los | Idem | Idem | 1.000,00 | Cabo | | | Víctor Barbero Gamazo.. | 60 | 3-1-0 | | | | | | | |
| 33 | Idem.—De Rabanales a Fra-dellos | Idem | Idem | 500,00 | Idem | | | Pablo Gelado Tundidor.. | 34 | 2-3-23 | | | | | | | |
| 34 | Idem.—De Ricobayo a Car-bajales | Idem | Idem | 1.000,00 | Idem | | | Antonio González Lozano | 34 | 3-0-0 | | | | | | | |
| 35 | Idem.—De Ricobayo a Car-bajosa | Idem | Idem | 500,00 | Sargento | Para la reserva. | | Moisés Calvo Calvo | 33 | 3-0-23 | | | | | | | |
| | | | | | Brigada | Licenciado | | Manuel Payán Alcaraz.. | 38 | 12-4-27 | 9-4-0 | | | | | | |
| | | | | | Sargento | Idem | | Francisco Hernández Ro-mero.. | 38 | 6-0-0 | 3-1-3 | | | | | | |
| | | | | | Idem | Idem | | Rómualdo Rosado López | 33 | 6-0-0 | 3-1-3 | | | | | | |
| | | | | | Idem | Para la reserva. | | Natalio Martín Ruiz | 36 | 14-0-19 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | Idem | | José M. ^a Maldonado Ro-dríguez.. | 33 | 3-0-0 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | Idem | | Juan García Hernández | 33 | 2-11-27 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | Idem | | Juan Yebana Escudero.. | 33 | 2-8-29 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | Idem | | Ginés Celdrán Doménech | 38 | 1-7-27 | | | | | | | |
| | | | | | Cabo | | | Manuel Manzanedo San Pedro | 33 | 3-7-0 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Damián Barceló Pontat.. | 34 | 8-2-16 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | César Nava Gómez.. | 32 | 8-1-27 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Bonifacio Rubio Morales | 32 | 6-5-22 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Antonio Perdices Jubero | 32 | 5-2-22 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Ricardo Santos Cordero | 34 | 9-11-12 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Antonio Soria Díaz | 33 | 3-9-12 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Serafin Corrales Díaz | 29 | 3-6-1 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Sebastián Olivares Gómez | 33 | 3-0-30 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Juan Lucero Martín | 31 | 3-0-2 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Pascual López Velázquez | 31 | 3-0-0 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Martín Herrezuela Do-mínguez.. | 33 | 3-0-0 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Luciano García de Blás Alameda.. | 33 | 3-0-0 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Juan Arregui Romero | 33 | 3-0-0 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | José R. Blanco Lorenzo | 31 | 3-6-0 | | | | | | | |
| | | | | | Idem | | | Antonio Pérez Plazas | 33 | 2-11-29 | | | | | | | |
| | | | | | Cabo | | | Joaquín Martínez Díaz | 38 | 2-11-27 | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|------------------------|----------------------------------|----------|-----------------|------------------|---------------------------|----|---------|--------|---|---|---|
| 76 | Ayuntamiento de Santa Eugenia de Ter.—Gerona | Idem | Idem | 200,00 | Sargento. Acti. | » | Emilio Rodríguez Casanova | 30 | 8-0-16 | 4-5-16 | » | » | » |
| 77 | Idem de San Juan de Palamos.—Idem | Idem | Idem | 800,00 | Desierto. | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 78 | Idem de Villanueva de Gállego.—Zaragoza | Idem de la 5.ª Región. | Guarda municipal. Idem | 365,00 | Idem | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 79 | Idem de Arbacón.—Guadalajara | Idem | Guarda municipal de campo a pie. | 730,00 | Soldado. | » | Manuel Díaz Méndez | 36 | 1-0-23 | » | » | » | » |
| 80 | Idem de Langa del Castillo.—Zaragoza | Idem | Guarda municipal. | 305,00 | Idem | » | Martín Quiles Garza | 39 | 2-7-7 | » | » | » | » |
| 81 | Idem de Calaceite.—Teruel | Idem | Aiguacil pregonero | 332,00 | Sargento. | Licenciado. | Manuel Ruiz Comas | 51 | 3-7-7 | » | » | » | » |
| 82 | Idem de Azuara.—Zaragoza | Idem | Aiguacil. | 547,00 | Soldado. | » | Dionisio Alcalá Gascón | 33 | 4-10-23 | » | » | » | » |
| 83 | Idem de Utebo.—Idem | Idem | Idem | 547,00 | Desierto. | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 84 | Idem de Madrigal de las Altas Torres.—Avila | Idem de la 7.ª Región. | Idem | 1.277,00 | Sargento. | Licenciado. | Fulgencio García González | 47 | 6-0-0 | 2-6-0 | » | » | » |
| 85 | Juzgado municipal de Larche.—Coruña | Idem de la 8.ª Región. | Idem | 730,00 | Idem | Para la reserva. | Juan Castaño Coca | 51 | 1-7-17 | » | » | » | » |
| | | | | » | Desierto | » | » | » | » | » | » | » | » |

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Junio próximo.
 Madrid, 19 de Mayo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

| CLASES | NOMBRES | MOTIVOS |
|---------|----------------------------|--|
| Cabo | Joaquín Rubio Bautista | Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial. |
| Idem | Serafio Bolaños López | |
| Idem | Máximo Artal Salafraña | |
| Soldado | José Acevedo Aren | |
| Idem | Antonio Mellado Martínez | |
| Idem | Antonio López Alvarez | |
| Idem | Gerardo Santos Gutiérrez | |
| Idem | Domingo Barceló León | |
| Idem | José Podrero Santos | |
| Idem | Eduardo Eloy Pardo Pedriño | |
| Idem | Francisco Calderón Carmona | |
| Idem | Salvador Pomares Jiménez | |
| Idem | Magín Gómez Rojas | |
| Idem | Miguel Alcalá Serrano | |
| Idem | Manuel Puente Reiméndez | |
| Idem | Manuel Torres Gálardo | |
| Idem | Ginés Navarro Muñoz | |
| Idem | Millán Nevado Cepas | |
| Idem | Luis Núñez Martínez | |
| Idem | Nemesio Castillo del Pino | |

| CLASES | NOMBRES | MOTIVOS |
|--------------------------|-----------------------------------|--|
| Soldado | Allano Sánchez Segovia | Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial. |
| Idem | Javier López Ruiz | |
| Idem | Pedro Cortés Cormanano | |
| Idem | Leopoldo Isidoro Rodríguez | |
| Idem | Antonio López García | |
| Idem | Mariano Yela Monje | |
| Idem | Manuel Recas Castellano | |
| Idem | Juan de la Torre Carrascosa | |
| Idem | Pedro García Llviانو | |
| Idem | Nicanor Alonso López | |
| Idem | Miguel Aguas Sales | |
| Idem | Francisco Bermejo Mérida | |
| Idem | José Reyes Cebrián | |
| Idem | Juan García García | |
| Idem | Julián Moreno Castillo | |
| Idem | Rafael Soriano Arjona | |
| Idem | Juan de Dios Garve Galindo | |
| Idem | Ramón Sánchez Escolano | |
| Idem | Marcelino Campos Moreno | |
| Idem | Guillermo Carrascosa Longa | |
| Idem | Leovigildo García Rodríguez | |
| Idem | Javier González García | |
| Idem | Matías Navarro Caballero | |
| Idem | José Morillas Correa | |
| Idem | Juan Francisco Aguado Sánchez | |
| Idem | Juan Gualda Gualda | |
| Idem | Francisco Llusá Boixarén | |
| Idem | Guillermo Manse Grantos | |
| Idem | Félix Pareja Bailén | |
| Idem | Teodoro Delgado Palmero | |
| Idem | José Martín Ollente | |
| Idem | Antonio López Lombardero | |
| Idem | Ginés Martínez Gil | |
| Idem | Pablo Hormigos Ahijado | |
| Idem | Podro Olivares Blanca | |
| Idem | Justo Carmona Blanco | |
| Idem | Victoriano Sierra Cáceres | |
| Sargento | Saturnino Real Ortiz | |
| Idem | Julián Alonso Alonso | |
| Sargento para la Reserva | Isidoro Molina Molina | |
| Idem | Julio Alonso Sánchez | |
| Idem | Gabriel Vicente Berlanga González | |
| Idem | José Vilechez Morillo | |
| Soldado | Domingo Pazos Díaz | |
| Idem | Ciriaco Canal Fernández | |
| Idem | Vicente García Marcos | |
| Idem | Juan Moragón Munuera | |
| Idem | Rufo Lozano Trejo | |
| Idem | Julián Monclás Zapater | |
| Idem | Javier Monclás Ripol | |
| Idem | Angel Herrera Lorenzo | |
| Idem | Irineo Carrasco Rodríguez | |
| Idem | Teodoro Hervás Gómez | |
| Idem | Podro Suárez Soto | |
| Idem | Santiago Ratón Llamoro | |
| Idem | Eliseo de la Huerga Ferrero | |
| Idem | Vicente Mendoza Zaragoza | |
| Idem | Francisco Chamizo Cintora | |
| Idem | Isidro Iváns Jorro | |
| Idem | Jacinto Muñoz Rojas Serrano | |
| | | Por venir fuera del conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma. |

| | |
|----------|-----------------------------------|
| Idem | José Muñoz González |
| Idem | Antonio Coronado de la Torre |
| Idem | Agustín Cano Megía |
| Idem | José Ibáñez Carrión |
| Idem | Martín Martí Garriga |
| Idem | Indalecio Mangas Juan |
| Idem | Juan Serrano Leal |
| Idem | Pedro Berlinghes García |
| Idem | Ramón Díaz Sáenz |
| Idem | Vicente Morono Arpón |
| Idem | Gabriel Mateos Moronate |
| Idem | Francisco Ariza Payón |
| Idem | Eugenio Marcelino Solís Membrillo |
| Idem | Ricardo Moreno Mariño |
| Idem | Florencio Gil Gómez |
| Idem | Cayo Pérez García |
| Idem | Roque Serrano Calero |
| Idem | Colón Martínez Simón |
| Idem | Arturo Moya Díaz |
| Idem | Martín Fabregato Pons |
| Idem | Pablo Sánchez Moreno |
| Idem | Gregorio Villoslada Pascual |
| Idem | Almancejo Martín |
| Idem | Juan Yébenes Marín |
| Idem | Crisanto Ruiz Huidobro |
| Idem | Francisco Rojas Porras |
| Idem | Ramón Baraona Lana |
| Idem | Pascual Andrés Pérez |
| Idem | Rufino Molina Martín |
| Idem | Calixto Ganado Rodríguez |
| Idem | Manuel Mato Juncal |
| Idem | Antonio Bravo Carrizo |
| Idem | Santiago Arias Manjarín |
| Idem | Rafael López Fernández |
| Idem | Angel Altozano González |
| Idem | Facundo Guillón Galán |
| Idem | Valentín Lana Díez de Ulzurran |
| Idem | Eustasio Espejo Díaz |
| Idem | José Machayo Zarzosa |
| Idem | Gabriel Casanova Martínez |
| Idem | Manuel Bouzas García |
| Idem | Manuel Corzo Vora |
| Idem | Juan Vázquez Rodríguez |
| Idem | Manuel Eseribano Torner |
| Idem | Bonito Molina Vadillo |
| Idem | Valentín Gago Gervás |
| Sargento | Casimiro Bueno Martínez |
| Idem | Antonio Arévalo Modrán |
| Idem | José Montas Polo |
| Idem | Guillermo Fernández Jiménez |
| Idem | Francisco García de la Hera |
| Idem | Vicente Pérez Cuesta |
| Idem | José Cordero Córdoba |
| Cabo | José Arroyo Zafra |
| Idem | Francisco Cordobés Horoncia |
| Idem | Andrés Moreno Barrera |
| Idem | José Ramón Ruiz |
| Soldado | Pedro Fernández Cabana |
| Idem | Manuel López Barroso |
| Idem | Francisco González Manzanares |
| Idem | Francisco Arjona López |
| Idem | Juan López López |
| Cabo | Quintín Paz González |

Por venir fuera del conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.

Por no venir debidamente reintegradas las copias de la licencia absoluta.

| CLASES | NOMBRES | MOTIVOS |
|----------|--------------------------------|--|
| Soldado | Narciso Vera Nevot | |
| Idem | Esteban Ortega Povedano | |
| Idem | Evaristo Carrillo Vélez | |
| Idem | Demetrio de la Cruz Vaquero | |
| Idem | Francisco Sanz Sanz | |
| Idem | Antonio Ramirez Herrera | |
| Idem | Cosáreo Mondéjar Mondéjar | Por no venir debidamente reintegradas las copias de la licencia absoluta. |
| Idem | Carlos Nieto Voloso | |
| Idem | Amatasio López Alguacil | |
| Idem | Cecilio Serrano Rivas | |
| Idem | Manuel Ríos García | |
| Idem | Francisco Puenteadura Espinosa | |
| Idem | Braulio Orea López | |
| Sargento | Valeriano Castro Martínez | |
| Cabo | Celedonio Avila Moreno | Por no venir reintegradas las copias de la licencia en papel de 0,10. |
| Idem | José Cruz Nieto | |
| Idem | Miguel López Ruiz | |
| Soldado | Silvestre Castro López | Por no venir la instancia y copias debidamente reintegradas. |
| Sargento | Cándido Valero Oliver | |
| Idem | Jaimo Tejeiro Márquez | |
| Soldado | José Jiménez Jiménez | Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales. |
| Cabo | Manuel Soto Segura | |
| Idem | Diego Vázquez Baz | |
| Soldado | Benito Estraviz Ayervo | Por exceder de la edad de cuarenta años. |
| Idem | Abilio Diaz I a a | |
| Idem | Andrés Serra Salvá | Por ser retirado con haber pasivo. |
| Idem | Leodegario Angel Ray | |
| Sargento | Manuel Núñez Girona | Por no llevar cuatro años en el empleo de Sargento. |
| Soldado | Pedro Bonilla González | Por no acompañar certificado de aptitud con nota de «Bueno». |
| Idem | Luis Arriaga Carrotero | Por haber tenido entrada la instancia en el mes de Abril y pedir un destino adjudicado en la propuesta anterior. |
| Sargento | Martín Corralos Díaz | Por ser destinos adjudicados en el mes de Marzo último. |
| Soldado | Rafael Aparicio Vázquez | Por hallarse inhabilitado para obtener destino civil. |
| Idem | José Rocha Vidal | Por exceder de la edad de sesenta y cinco años. |
| Sargento | Pastor Yáñez García | Por corresponder el destino que solicita a los Sargentos de activo o de esta procedencia. |
| Soldado | Julián Mateo Santos | Por haber sido declarado inútil y no presentar certificado de aptitud. |
| Sargento | José Boria Boltes | Por no acompañar su documentación en la forma prevista para los licenciados absolutos, a cuyo grupo pertenece, por exceder de la edad de cuarenta y seis años. |
| Cabo | Manuel Pérez Toledo | Por no venir la instancia debidamente reintegrada. |
| Idem | Carlos Benito Bueno | Por no venir la licencia absoluta debidamente legalizada con el sello del Ayuntamiento. |
| Soldado | Domingo de la Torre Cabrera | Por ser excedente de cupo y no haber servido en filas. |
| Idem | Juan Rabazo Sánchez | Por faltar una póliza de peseta en la copia de su licencia absoluta. |
| Cabo | Juan Moreno Martínez | |
| Soldado | Carmelo Santos González | Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de 8.ª clase. |
| Idem | Julián Calderón Granada | |
| Idem | Josquina Navarro Aznara | Por no venir legalizada la copia de la licencia absoluta en papel de 8.ª clase. |
| Idem | Apolinar Muñoz Montoro | |
| Sargento | Erótido Benito Soto | A voluntad propia. |
| Idem | Desiderio García Blanco | |
| Cabo | Juan Juncos Cuesta | Por encontrarse pendiente de credencial. |

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos, que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados otros que reúnan más condiciones.
Madrid, 19 de Mayo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

| CLASES | NOMBRES | CLASES | NOMBRES |
|---------------|---------------------------|--------------|-----------------------------|
| Sargento..... | Eduardo Craspo Ayuso. | Cabo..... | José Maeso Domínguez. |
| Idem..... | Manuel González Carpio. | Idem..... | Joaquín Verdón Correa. |
| Idem..... | Antonio Loranzo López. | Soldado..... | Leopoldo Chacón del Villar. |
| Cabo..... | Federico Muñoz Contreras. | | |

Madrid, 19 de Mayo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barvera.

los tratos, instruido contra el mismo, con el número 827 del año actual. 7103

1.213

VELASCO. Agapito; domiciliado últimamente en la Carretera de Extremadura, letra B; condenado por daños, como responsable subsidiario, juicio número 116 de 1923; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuenca, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7104

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 357 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina

5.409

A LA FABA CELA. Adolfo; hijo de Dolores, natural de Narón. Ayuntamiento de Becerreá, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y de un metro 668 milímetros de estatura; cuyas señas particulares son: una cicatriz en la ceja izquierda, domiciliado últimamente en Narón, Ayuntamiento de Becerreá, provincia de Lugo; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del regimiento Infantería Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Ernesto Giménez Ramos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León a 29 de Marzo de 1923.—El Alférez Juez instructor, Ernesto Giménez Ramos. JG—3080

5.410

AGUIRRE NAVARRO. Rosendo; hijo de Amalio y de Gregoria, natural de Calahorra, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura un metro, 540 milímetros, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz chata, ojos castaños, barba regular, boca regular, color moreno, frente espaciosa, sin defectos físicos; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerno, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regi-

miento de Montesa, décimo de caballería, D. Federico Tío y Tío, residente en Barcelona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Marzo de 1923. El Comandante Juez instructor, Federico Tío. JG—3025

5.411

ALONSO PEREZ, Gregorio; hijo de José y de Agustina, natural de Porriño, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Tuy, en esta provincia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión carretero, estatura un metro 700 milímetros, sin otras señas particulares, domiciliado últimamente en dicho Porriño; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Murcia, número 37, D. Guillermo Rivas López; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 25 de Marzo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Guillermo Rivas. JG—3135

5.412

ALVAREZ. Camilo; hijo de Elisa, natural de Barbantés, Ayuntamiento de Pungín, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en Barbantés, provincia de Orense; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, D. José Corredor Arana; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 2 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, José Corredor. JG—3139

5.413

ALVAREZ GONZALEZ, José; hijo de José y de María, natural de Estacas, Ayuntamiento de Fernel, Juzgado de primera instancia de Redondela, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, nació el 16 de Noviembre de 1901, estatura un metro 652 milímetros; procesado por haber faltado a concentración al ser llamado a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol D. Manuel Fernández Vila, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 20 de Marzo de 1923. El Teniente Juez instructor, Manuel Fernández. JG—9060

5.414

ALVAREZ MOLINERO, Santiago; hijo de Manuel y Nicolasa, natural de San Justo, Ayuntamiento de Noceda, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez

instructor del sexto regimiento de Zapadores Minadores D. Ruperto Gómez Aragonés, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 28 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Ruperto Gómez. JG—3121

5.415

AMCEDO, José; hijo de Ramona, natural de Sotomayor, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,675 metros; pelo, cejas y ojos negros; nariz, boca y barba regulares; de estado soltero, domiciliado últimamente en Sotomayor (Pontevedra); procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería de Murcia número 37, D. Alejandro Piñeiro Alfonso, en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 1 de Abril de 1923.—El Alférez Juez instructor, Alejandro Piñeiro. JG—3127

5.416

ANDREU SABATER, José; hijo de José y de Magdalena, natural de Vall-Llobregat (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,540 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos regulares, nariz pequeña, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Realuta de Gerona; para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor D. Manuel Soriano Doménech, con destino en el Regimiento de Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 30 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Manuel Soriano. JG—3165

5.417

ARANEGA CARRASCO, Antonio; hijo de Melchor y de Justa, natural de Ubrique, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Alava, número 56, D. Mariano Mena Burgos, en el cuartel de Segalerva, de esta plaza, advirtiendo que de no verificarlo será declarado rebelde.—Málaga, 4 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Mariano Mena. JG—3107

5.418

ARMERIO ZARAGOZA, Juan; 1923

jo de Domingo y de Mariana, natural de Horta de San Juan, provincia de Tarazona, de veintitún años de edad, oficio labrador; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor don Francisco Noboa, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 3 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Noboa.

JG—3063

5.419

ARRUTI SAN SEBASTIAN, José; hijo de José y de Lorenza, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitún años de edad, estatura 1,784 metros color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz larga, boca regular, barba afeitada, sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Pontoneros D. Eduardo Marquerie y Ruiz-Delgado, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Zaragoza, 5 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Marquerie.

JG—3183

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

D. Luis María Sáenz y Fernández del Canto, Magistrado de Audiencia territorial de esta Corte, Presidente de la Sección segunda y del Tribunal a oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que por acuerdo de esta fecha se ha dispuesto se anuncie en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia que las oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte darán principio el día 4 del mes de Junio venidero, a la hora de las catorce en el local que ocupa la Sección segunda de lo criminal de esta Audiencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Madrid, 4 de Mayo de 1923.—Luis María de Sáenz. JO—7138

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de doce de los corrientes, dada a instancia del Deutsche Bank

(Banco Alemán), de Berlín, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido contra "H. Upmann y Compañía", por medio de la demanda ordinaria de 22 de Marzo próximo pasado, ampliada con otra de 17 de Abril siguiente. Se emplaza a dicha Sociedad "H. Upmann y Compañía", por segunda vez para que dentro del improrrogable término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Barcelona, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Barcelona, 14 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento. X—1422

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Por medio del presente edicto se cita y llama al que se conceptúe dueño de la yegua que al final se expresa, la cual fué intervenida a Raimundo Martín y Martín, vecino de Quintana la Serena, en la villa de Alanís, por suponerse de precedencia ilegítima, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido para prestar declaración en el sumario que con motivo de dicha intervención se instruye, y se le ofrecen desde luego las acciones civil y penal en el procedimiento, por si desea mostrarse parte; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de la caballería.

Yegua de catorce a quince años, alzada 1,46, capa castaña clara, señales de aparejo, pelos blancos en el dorso y costillares, crin, cola y cabos negros, hierro Fénix, letra V, núm. 11 nalga izquierda; otro hierro que parece una F en nalga derecha, y el hierro de la Previsión Agrícola en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Cazalla a 28 de Abril de 1923.—El Secretario, José Fernández. El Juez, Fernando Conde. JO—6001

CHELVA

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se consideren perjudicados en la causa núm. 62 de 1910, seguida en este Juzgado, por parricidio, contra Mateo Cebellán Pérez, condenado a la pena de cadena perpetua y especialmente a Vicente Pérez Alepúz, con domicilio en Liria, a Antonio Pérez Alepúz, con residencia en Francia, y a Pilar Pérez Alepúz, residente en Valencia, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado y en expediente de indulto que se instruye con arreglo a las disposiciones de la ley de 18 de Junio de 1870, por haberlo solicitado el referido condenado, a los efectos de ser oídos

bajo apercibimiento de que si no lo verificaren se seguirá el expediente sin su audiencia.

Dado en Chelva a 28 de Abril de 1923.—El Secretario, P. V y S., Nicolás Monsalve.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Luis de Paz.

JO—6170

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se inserta en méritos del sumario que instruyo con el número 24, por hurto, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de las caballerías que se indican a continuación, propias de Balbino Regalado, Martínez y Carlos Rubio Moreno, que a los mismos le han sustraído del corralijo Arqueta, cerca del Tambor, de este término, durante la noche del 25 al 26 del corriente, y para el caso de que fuesen habidas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder las encontraren si no justifican su legal adquisición.

Señas de las caballerías

Mulo capón, tres años cuatro meses, alzada 1,22 metros, castaño, raza española, cabos negros, hierro Unión Ganadera, letra B número 12 en la nalga izquierda.

Mula dos años, 1,40 metros de alzada, castaña, raza española, con un bulto en el rabo, hierro de la misma Compañía en el cuello izquierdo.

Fregenal, 27 Abril de 1923.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, Joaquín Pérez. JO—6171

GERONA

D. Narciso Riiza Mateo Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia del día de hoy, recaída en causa criminal que me hallo instruyendo, bajo número 169 de 1918, por homicidios, lesiones y daños, con motivo de la catástrofe ferroviaria ocurrida en Cebia, el 12 de Octubre del expresado año, se cita y llama a Cayetano Estruga Bas, Manuel Adaniz, vecinos que fueron de Lés, partido judicial de Vella; Joaquín y Herminia Bargaúez Dejoz y Pedro Dejoz Hernández, vecinos que fueron de Vilalonga, partido judicial de Gandía; actualmente todos ellos de ignorado paradero, a fin de que en su calidad de lesionados en dicha catástrofe comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días a partir del siguiente a la inserción del presente edicto, al objeto de ser reconocidos por el Médico forense y acreditar la fecha que hubiesen sido dados de alta, en sus respectivas lesiones, tiempo que hubieren estado impedidos para el trabajo y las deformidades, pérdidas de miembro e impedimento que los hubiere quedado, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gerona, 26 de Abril de 1923.—Nar-

San Sebastián.—Ante mí, Eduardo Gener,
JO—6094

BUENLVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 317 de 1921 por robo contra Manuel García Mesa y cuatro más, se cita a las personas que se expresan a continuación para que el día 8 del próximo mes de Junio, a las diez y media en punto de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital, con objeto de asistir al juicio oral de la mencionada causa, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Individuos que se citan.

D. Wada, jefe operador de barco en el vapor "Rinkasan Maru".

S. Matsusaki, segundo Oficial de dicho vapor, ambos naturales del Japón
Buenvla, 27 de Abril de 1923.—El Secretario, Antonio Alvarez.

JO—6095

LENARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 113 del año 1919 por hurto de mercancías, se cita por la presente a los condenados de las expediciones número 21.010 de Bilbao para Ubeda, compuesta de dos fardos de bacalao y un fardo de corambres, y la partida 1.891 de Villacañas a Rute, integrada por una caja de queso, y cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibir declaración y ofrecer el procedimiento, con la precación de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lenares, 27 de Abril de 1923.
P. H., Luis Blasco. JO—6098

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 337 de 1922 por estafa por viajar en el tren sin billete contra otro y Guillermo Carrero Guzmán, se cita por la presente a dicho procesado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Lenares, 28 de Abril de 1923.—
P. H., Luis Blasco.

JO—6172

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 51 del corriente año contra Pedro Garrido Bojias y otro por hurto, se cita por la presente a Victoria Plaza Moreno, domiciliada en esta ciudad, calle de Bailón, número 20, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibir declaración, bajo aperc-

cibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lenares, 28 de Abril de 1923.—
P. H., Luis Blasco.

JO—6173

MADRID

En virtud de providencia de 2 del actual, dictada por el Sr. Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio D. Manuel Delgado Vidal, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales el cese en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1919.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1416

MADRID—INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre de D. Tomás Alfonso Lozano González y D. Claudio García Suello, contra doña Dominica Sigler Echevarría, don Salvador, Sigler Echevarría, D. Francisco Sigler Echevarría, doña Josefa Sigler Echevarría y D. Antolin Sigler Echevarría, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

En Pampliega y Celada del Camino, Coto redondo, denominado Granja de Santuste, con 502 hectáreas, 12 áreas y 74 centiáreas, de las cuales 250 son de primera calidad, con riego, existiendo unas cincuenta de secano y el resto con arbolado. El conjunto de las edificaciones existentes en la finca miden 4.718 metros cuadrados; en el valle del coto se halla situada la granja, que se compone de una manzana de casas, que se compone de una manzana de piso bajo y principal, con desván, que ocupa una extensión de 2.391 metros; de otra manzana de casas a la accesoría de la anterior, que mide de superficie, incluyendo los corrales, 1.219 metros; de otra manzana de casas, cuya superficie es de 265 metros; de otra manzana de casas con dos corrales, cuya superficie edificada es de 221 metros; de otra manzana de casas dedicada a depósito de paja, cuya superficie es de 79 metros; de otra man-

zana de casas destinadas a vivienda, construida de nueva planta a la parte Norte del patio, cuya extensión es de 52 metros y medio de larga por 10 metros de ancho; de una casa pegante a la Iglesia por el lado Sur, construida también de nueva planta, que mide también 10 metros de larga por otros 10 de ancho; de una pajar pegante a la casa antes descrita, construido también de nueva planta, que mide 11 metros de largo por siete de ancho; también dentro del coto se halla enclavado un pajar de 119 metros de superficie; un molino harinero de 60 metros superficiales; bodega para encerrar vino; una tejera construida de nueva planta y otros varios corrales y edificios de escasa importancia, así como también existen enclavados, dentro del perímetro del coto varios árboles: todo el coto ya cosechado, lindar por el Norte con la jurisdicción de Arroyo de Muño y con la de Villavieja; por el Sur, con el coto denominado Granja de Torrepedierno, propiedad de la señora Duquesa de Nobejas; por el Este, con la jurisdicción del pueblo de Mazuela, y por el Oeste, con el río Arlanzón; no estando incluida en la extensión del Coto la que miden varias fincas de pequeña superficie que dentro del mismo se hallan situadas, pertenecientes

a la señora Duquesa de Nobejas, así como tampoco dos fincas de pequeña cabida de la propiedad de D. Demetrio Mateo y otros. Esta finca se halla situada toda ella en término municipal de Pampliega, a excepción de una superficie de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, 14 áreas, que lo está en Celada del Camino, siendo los linderos de esta parte de finca: por Norte, tierras de D. Lorenzo Martín y la parte restante de la misma finca; por Sur, arroyo y porción de la citada finca; por Este, arroyo profundo y otra parte de la repetida finca, y por Oeste, río Arlanzón y tierras de D. Cristino Ruiz Arana y la Duquesa de Nobejas, resultando, por tanto, que la porción de esta finca, sita en término de Pampliega, ocupa una extensión superficial de 3.015 fanegas y dos celemines y medio, según la medida del país, equivalentes a 500 hectáreas, 98 áreas y 74 centiáreas; siendo sus linderos: por Norte, con jurisdicción de Arroyo de Muño y Villavieja y la otra porción de dicha finca, sita en Celada del Camino; por el Sur, con el coto denominado "Granja de Torrepedierno", de la Sra. Duquesa de Nobejas, y la otra parte restante de la misma finca; por el Este, con la jurisdicción del pueblo de Mazuela y por el Oeste, con el río Arlanzón y la parte de referida finca, radicante en Celada del Camino.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 220.000 pesetas, fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que previene la ley.

Tercero. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo que queda mencionado.

Quarto. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto. Que la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación del acuerdo aprobando el remate.

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo. Que si no se aceptan las condiciones expresadas no serán admitidos los licitadores.

Madrid, 18 de Mayo de 1923.—Ante mí: Juan Marín.—El Juez de primera instancia, Santiago de la Escalera.
X—1418

MÉRIDA

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de caballería a José Gamero Márquez, con el número 88 de 1923.

Señas de la caballería.

Una jumenta de cuatro años de edad, pelo rufo, alzada 1,27, abocada a parir, desherrada, con hierro B-4 en la maza izquierda, del Fénix Agrícola, palada a trasquilones, con una campanilla suelta a un collar de cadena de hierro y una manca del mismo metal.

Mérida, 27 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Juan Espinosa.

JO—6104

MIRANDA DE EBRO

Un sujeto de treinta y cinco a cuarenta años, pelo algo canoso, de bigote moreno, de complexión fuerte, estatura regular, que viste traje negro y camisa color barquillo, y que pernoció la noche del 25 al 27 del pasado mes de Marzo en la ca-

sa de huéspedes de Francisco Ayala, en esta ciudad de Miranda de Ebro; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a prestar declaración y responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 24, de 1923, sobre robo de un pantalón y 78 pesetas de una maleta de la propiedad de Sabino Cortés.

Miranda de Ebro, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ricardo S. Blanco.

JO—6176

MORA DE RUBIELOS

D. Elías Ferrer Jarque, Juez municipal ejerciente el de instrucción de Mora de Rubielos y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: que en este Juzgado de instrucción se sigue el sumario número 44 del año 1923 sobre homicidio de Josefa Calza Hidalgo, contra Juan Manuel Ros San Bernardo, natural de Sarrión, y en el cual he acordado, por providencia de hoy, sean citados y emplazados ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles el procedimiento en dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, Carmen Calza Hidalgo, hermana de la interdicta y demás parientes en igual o más próximo grado, cuya comparecencia tendrá lugar dentro de los diez días siguientes de publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Y para que tenga lugar lo acordado, extiendo el presente.

Mora de Rubielos, 18 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Elías Ferrer.

JO—6107

MOTRIL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se sigue, número 5 de 1920, sobre estafa, contra Juan Martínez Corcelle, se ha mandado citar por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a las artistas de variedades, canzonetistas, María Martínez Encarnación Castillo, domiciliada ésta en la calle del General Oraá, número 21, de Madrid, ignorándose el actual paradero de ambas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario, en el término de diez días de la inserción de esta cédula en dichos periódicos oficiales, apercibidas que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar y les será impuesta la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Motril, 24 de Abril de 1923.—El Secretario, P. H., Antonio Giménez.

JO—6112

PALMA-CATEDRAL

D. Ismael Rodríguez Sobaco y Tarrío, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a

las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación en poder de cualquier persona, si no acreditase su legítima pertenencia, de los siguientes objetos:

Un traje de lanilla, una gorra, un par de botas de color y nueve pesetas en plata que contenía uno de los bolsillos del traje, todo lo cual fué sustraido en la madrugada del 22 del pasado Marzo del huerto de San José, por el sujeto llamado Vicente, natural de Ibiza, y caso de ser habidas las pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditaran su legítima adquisición.

Palma, 25 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ismael Rodríguez.

JO—6116

PONTEVEDRA

Por el Sr. D. Policarpo Fernández Costa, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido, se ha acordado por providencia de esta fecha y en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado, promovida por el Procurador D. Antonio Núñez Vila, a nombre y representación con poder bastante de doña Hermelinda Pérez Otero, soltera, mayor de edad y vecina de Pontevedra, contra D. Francisco Javier Baz Vidal, comerciante, mayor de edad, casado actualmente en ignorado paradero, para que con costas sea condenado a pagar a la demandante la suma de 5.000 pesetas, a que acciendo su salario durante cuarenta años, los intereses de esa suma desde la interposición de la demanda hasta el pago; y por medio de la presente cito y emplazo por segunda vez al repetido don Francisco Javier Baz Vidal, para que dentro del término de cinco días, improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en forma bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verificase, cuyo individuo tendrá muy en cuenta que le fué acusada la rebeldía a instancia del Procurador del actor, por no haber comparecido al primer llamamiento que se le hizo.

Y para que conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Pontevedra a 12 de Mayo de 1923.—P. S., Adrián Martín.

JO—69

POTES

D. Angel Campanó Jaime, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que doña Dolores Vega Alvarez, vecina que fué de Ojedo, falleció en dicho pueblo el día 4 de Enero último, bajo testamento que en 3 de Enero de 1919 otorgó ante el Notario de esta villa, D. Agustín Gutiérrez Sáinz, en el que designó como herederos propietarios de sus bienes a los parientes más próximos por la línea materna que vivían en el Ayuntamiento de Peñarrubia el día de su fallecimiento; que por el Procurador D. Ramón Bascones, en nombre de D. Vicente Altes Alvarez, doña Tomasa González, Al-

varez y D. Antonio González Alvarez, todos mayores de edad, casados y vecinos, el primero, del pueblo de Piñeres, y los demás de Cicera, del término municipal de Peñarubia, se ha promovido demanda de Juicio universal, para que se les declare herederos de la doña Dolores Vega Alvarez, por concurrir en ellos las circunstancias por ésta exigidas en su testamento; y habiéndose admitido la demanda por providencia de 24 de Febrero último, se acordó llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes de referida herencia, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Y habiendo transcurrido el término fijado sin que se haya presentado persona alguna alegando derecho a los bienes de que se trata, se ha solicitado y accedido a que se haga un nuevo llamamiento por otros dos meses, publicándose por edictos en la misma forma que el anterior.

Lo que se hace público por este segundo edicto a los efectos consiguientes.

Dado en Potes a 16 de Mayo de 1923.—El Secretario, Román Piñal.—El Juez, Angel Campano.

X-1117

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Eduardo Canencia Gómez, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Hago saber: Que tramite sumario por robo de dos burros, realizado el 28 de Diciembre último en el pueblo de Oropesa, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Manuel Sierra Zapardiel, de las señas siguientes:

Uno pardo, de nueve a diez años, con un hierro en forma de herradura en la nalga derecha y herrado de las cuatro extremidades; el otro, pardo, de igual edad, con hierro confuso en la tabla del lado derecho, de la Compañía del Fénix Agrícola, y herrado de las cuatro extremidades.

uego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca de dichos semovientes, y caso de ser hallados, se pongan a disposición de este Juzgado con las personas que las tengan en su poder, si no acreditan su legítima adquisición.

Puente del Arzobispo, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Eduardo Canencia. JO—6120

SAN FELIU LE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido, en méritos del sumario número 57 de este año, sobre muerte de un sujeto desconocido, siendo sus señas las de aparentar ser de unos diez y siete años de edad, enjuto de carnes, estatura más bien baja, ojos pardos, barbilampifio, pelo largo, color castaño y vestia camisa blanca, pantalón de pana y americana de paño negro muy usada, calcetines color cuero y alpargatas rojas, teniendo las manos manchadas de betún, lo que indica a creer

ejercía el oficio de limpiabotas, cuyo cadáver fué hallado en la cubierta del vagón de un tren al llegar a la estación de Molins de Rey, el día 23 del actual, se cita y llama a las personas que puedan dar detalles del hecho e identificar dicho cadáver al objeto de que comparezcan ante el mencionado Juzgado, dentro del término de seis días, para presentar la oportuna declaración, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles los perjuicios consiguientes.

San Feliu de Llobregat, 27 de Abril de 1923.—El Secretario, José Camps. JO—6180

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en méritos del expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José Rosés y Ferrer, natural de Barcelona, y se anuncia la muerte sin testar del mismo, así como que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña Josefa María Rosés y Ferrer, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Feliu de Llobregat a 15 de Mayo de 1923.—José Camps.

JC—70

SAN FERNANDO

D. Julián de Argüeso y Torán, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe: que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado ante mí y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma dice así:

En la ciudad de San Fernando a 7 de Abril de 1923. El Sr. D. Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia de la misma; habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. Jerónimo Nieto Carrillo, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Alcalá de los Gazules, representado por el Procurador D. Rafael Hernández de los Santos, y defendido por el Letrado don José de Bedoya, contra los legítimos representantes de la Capellanía nombrada de Fonti, y cuantas personas se crean con derecho a los censos que gravan la finca de campo nombrada Casa Grande, de este término, cuya cancelación por prescripción se solicita, y cuyos demandados se encuentran declarados en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro prescritos de derecho los dos censos que gravan la hacienda de campo nombrada Casa Grande, situada en el término de esta ciudad al sitio de Campo Solo, y cuyos censos lo constituyen: uno, 3.675 pesetas de capital y 110 pesetas con 25 céntimos de rédito anual, y el otro, de 2.937 pesetas con 50 céntimos de capital y 88 pesetas con 12

y medio céntimos de rédito anual, ambos a favor de la Capellanía nombrada de Fonti, según se menciona en la inscripción primera de dicha finca al folio 30 del libro 81, y en su consecuencia, debo asimismo condenar y condeno a los legítimos representantes de la expresada Capellanía y cuantas personas se crean con derecho a los censos relacionados que figuran como demandados rebeldes en este juicio, a consentir la cancelación de aquéllos en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto, luego que sea firme este fallo, se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado, con inserción del mismo, al Señor Registrador de la Propiedad de este partido, teniendo en cuenta para su debido cumplimiento lo dispuesto en los tres párrafos de que se compone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia juzgando y con imposición de costas a los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en la audiencia pública del día de su fecha, ante mí, de que doy fe.—Julián de Argüeso.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me contraigo.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido la presente, visada por el señor Juez en San Fernando a 12 de Abril de 1923.—El Secretario, Julián Argüeso.—V.º B.º: El Juez, J. Muñoz.

X-1115

SANTANDER—ESTE

D. Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias sobre administración de bienes de D. Aurelio Vázquez y doña Balbina Concepción Ansótegui, los que se ausentaron del pueblo del Asfíllero hace más de diez años, sin que se sepa en la actualidad su paradero; habiéndose acordado, por proveído de esta fecha, llamar a precitados ausentes a la administración de sus bienes, o en otro caso, a los que se crean con derecho a la misma; los que deberán comparecer en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta población; haciéndose constar que aludidas diligencias han sido instadas por el Procurador D. Facundo Escudero Borrás, en nombre y representación de doña Ana Vázquez Ansótegui, hija de precitados ausentes; debiendo los que comparezcan con mejor derecho que esta última, al fin antes expresado, venir acompañando los documentos justificativos para acreditarlo, dentro del término de dos meses.

Dado en Santander a 7 de Mayo de 1923.—El Juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., ilegible.

X-1114